

UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

RESOLUCIÓN de 9 de marzo de 2002, de la Universidad de Extremadura, por la que se nombra a D^a Teresa González Montero, Profesora Titular de Universidad.

Vista la propuesta de nombramiento, efectuada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso de profesorado convocado por Resolución de la Universidad de Extremadura, de fecha 4 de mayo de 2001 (B.O.E. de 31 de mayo) y acreditados por el interesado propuesto los requisitos a que alude el art. 5.2 del R.D. 1.888/84, de 26 de septiembre (B.O.E. de 26 de octubre), referidos en la Resolución de convocatoria, este RECTORADO, en virtud de las atribuciones que le confiere el art. 42 de la Ley

11/1983, de 25 de agosto (B.O.E. de 1 de septiembre), el art. 13.1 del citado Real Decreto y el art. 4 del R.D. 898/85, de 30 de abril (B.O.E. de 19 de junio), HA RESUELTO NOMBRAR Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Extremadura, en el área de conocimiento de Ingeniería Química, del Departamento de Ingeniería Química y Energética, a D^a Teresa GONZÁLEZ MONTERO.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por el interesado, que deberá efectuarse en el plazo máximo de un mes, a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el B.O.E.

Badajoz, 9 de marzo de 2002.

El Rector,
GINÉS M^o SALIDO RUIZ

III. Otras Resoluciones

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN de 14 de marzo de 2002, de la Dirección General de Administración Local e Interior, por la que se presta autorización al expediente instruido por el Ayuntamiento de Pueblonuevo del Guadiana, para la desafectación de bienes comunales.

Examinado el expediente instruido por el Ayuntamiento de Pueblonuevo del Guadiana (Badajoz), para la desafectación del bien comunal conocido por huertos familiares, anotados en el Inventario de Bienes con los números 41, 42, 43, 44 y 47, con la siguiente descripción:

— Huerto familiar núm. 316, de una superficie de 0,40 áreas, que linda al norte con acequia G-II-2, al sur, con huerto núm. 314, al este, con huerto núm. 318, y al oeste con huerto núm. 317, inscrito al folio 63, libro 225, inscripción 1^a finca n^o 13.721.

— Huerto familiar núm. 318, de una superficie de 0,30 áreas, que linda al norte con acequia G-II-2, al sur, con huerto núm. 319, al este, con acequia G-II-2-9, y al oeste con huerto núm. 317, inscrito al folio 66, libro 225, inscripción 1^a finca n^o 13.723.

— Huerto familiar núm. 231, de una superficie de 0,45 áreas, que linda al norte con huerto núm. 230, al sur, con huerto núm. 232, al este, con camino de acceso a huertos, y al oeste con acequia G-II-12-C, inscrito al folio 151, libro 219, inscripción 1^a finca n^o 13.260.

— Huerto familiar núm. 232, de una superficie de 0,4250 áreas, que linda al norte con huerto núm. 231, al sur, con huerto núm. 233, al este, con camino de acceso a huertos, y al oeste con acequia G-II-12-C, inscrito al folio 154, libro 219, inscripción 1^a finca n^o 13.626.

— Huerto familiar núm. 263, de una superficie de 0,40 áreas, que linda al norte con huerto núm. 262, al sur, con acequia G-II-10, al este, con acequia G-II-10, y al oeste con huerto núm. 251, inscrito al folio 166, libro 219, inscripción 1^a finca n^o 13.270.

RESULTANDO: Que la Comisión Gestora del Ayuntamiento de Pueblonuevo del Guadiana en sesión plenaria ordinaria celebrada el dieciocho de diciembre de dos mil uno, y con la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, adoptó acordar inicialmente la alteración de la calificación jurídica de los citados bienes comunales: huerto n^o 316, huerto n^o 318, huerto n^o 231, huerto n^o 232 y huerto n^o 236, desafectándolos del dominio público para pasar a calificarse como bienes patrimoniales, sometiendo el expediente a información pública durante el plazo legalmente